

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Martes 21 de Agosto de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 190
--------	---	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento. Pág. 2049
Acéptanse unas renunciás 2049

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Emisión Postal en conmemoración del Centenario del nacimiento del Fundador de la Organización Scout 2049

MINISTERIO DE ECONOMIA

Se transfiere a Primera Categoría o Lista Número Uno 2050

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 2050

SECCION JUDICIAL

Remates. 2050
Títulos Supletorios 2055
Venta de Insecticida 2056
Terrenos Municipales 2056
Declaratoria de herederos 2056

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 85

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: - Nombrar al señor don Rodrigo d'Escoto; Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Italia con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Rubro Administrativo 0505-2801-280101087-del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 1o. de Julio próximo pasado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 86

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: - Aceptar la renuncia presentada por el doctor Danilo Sansón Román del

cargo de Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, quien pasará a ocupar otro cargo.

Segundo:—Nombrar al doctor Danilo Sansón Román, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Rubro Administrativo 0505-2801-280101006 del Presupuesto vigente.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 1o. de Julio próximo pasado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 66

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Rita d'Escoto, del cargo de Segunda Secretaria de la Embajada de Nicaragua en Italia.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 30 de Junio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Nº 2

El Presidente de la República,

Considerando:

Que es de mérito que el Gobierno de Nicaragua se sume a la celebración que se prepara en el mundo, con motivo del Centenario del nacimiento del Fundador de la Organización Scout, Lord Robert Baden Powell, cuya fecha es el 21 de Febrero de 1957,

Decreta:

Arto. 1º—Lanzar una emisión postal en conmemoración del Centenario del Nacimiento de Lord Robert Baden Powell, ilustrando las estampillas con la efigie del Fundador del Escultismo Mundial y con dibujos

alusivos a los principios y fines de la organización, en las cantidades y valores siguientes:

AEREOS:

100,000 de ₡ 0.03	3,000.00	
100,000 « « 0.04	4,000.00	
250,000 « « 0.05	12,500.00	
100,000 « « 0.06	6,000.00	
100,000 « « 0.08	8,000.00	
250,000 « « 0.30	75,000.00	
250,000 « « 0.40	100,000.00	
250,000 « « 0.75	187,500.00	
250,000 « « 0.85	212,500.00	
100,000 « « 1.00	100,000.00	708,500.00

ORDINARIOS:

250,000 de ₡ 0.10	25,000.00	
250,000 « « 0.15	37,500.00	
250,000 « « 0.20	50,000.00	
250,000 « « 0.25	62,500.00	
100,000 « « 0.50	50,000.00	225,000.00

Hojas Miniaturas Imperforadas:

25,000 Aéreas con los valores altos (0.30, 0.40, 0.75, 0.85 y 1.00) 3.30 c/u. . .	82,500.00
25,000 Ordinarias con los valores (0.10, 0.15, 0.20, 0.25 y 0.50) 1.20 c/u. . .	30,000.00

VALOR TOTAL: . . . ₡ 1.046.000.00

Ascenden los totales de la presente emisión a la cantidad de Tres Millones Cien Mil (3.100.000) sellos postales con un valor fiscal de Un Millón Cuarenta y Seis Mil Córdobas Netos (₡ 1.046.000.00).

Arto. 2º.— Autorízase para la impresión de estos sellos el empleo del procedimiento de Helio Grabado o Hueco Grabado.

Arto. 3º.— Los pormenores de la emisión que se autoriza, serán establecidos por el Ministerio de Hacienda, el cual en lo referente a los diseños y leyendas oír la opinión de la Organización de Boy Scouts de Nicaragua.

Arto. 4º.— Sáquese a licitación pública la adjudicación del Contrato para la impresión de los sellos a que se refiere el presente Decreto, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de la materia.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía**DECRETO Nº 8**

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1º.— Se transfiere a Primera Categoría o Lista Número Uno, los artículos comprendidos en fracción arancelaria No. 533-02-00, o sean tintas para imprenta y litografía.

Arto. 2º.— Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—J. J. Lugo Marengo, Vice-Ministro de Economía.

Educación Pública**Nº 128**

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Octavio Pinell Midence, natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Octavio Pinell Midence, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 16 de Agosto de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

SECCION JUDICIAL**REMATES****Nº 9556**

Cinco tarde, veintiocho mes corriente subastaráse local este Juzgado, solar novecientas varas cuadradas, ubicado barrio Larreynaga, esta ciudad, lindando: oriente, herederos Anibal Gómez Argüello; poniente, Esteban Roa; norte, Juana Ramos y Juan D. Moreira; y sur, Genaro Amador Lira, calle en medio. Inscrita 9.825, tomo 128, folio 103, asiento 50.

Ejecución: Pastor Peterson García contra Gilberto León Santamaría.

Cyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, dieciséis de Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Franco, H. Borgen.—Homero Sierra.

Es conforme.—Managua, dieciséis de Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Srlo. 3 2

Nº 9527

En local este Juzgado a las cuatro y media de la tarde del treinta y uno del mes corriente, se subastará finca rústica de mil manzanas de cabida situada en jurisdicción Nagarote, en el paraje San Ildefonso, lindante: oriente, predio de Miguel Guerrero; poniente, San Buenaventura o El Papalote; norte, finca Indostán; y sur, la misma San Buenaventura, de Pascasio Aguilar.

Pertenece a Ramón Bonilla y se vende en ejecución de Enrique y Rodolfo Arana, por suma de córdobas.

Base remate: doscientos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Entrelíneas: y uno: vale.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 1

Nº 9574

Diez mañana viernes treinta corrientes, local este despacho, subastará al martillo, mejor postor, automóvil Nash, color Marfil, tolda café, con cuatro llantas regular estado, motor número 2121494, encuéntrase en reparación.

Ejecución: Francisco Sebastián Callejas contra Esteban González Gago.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, Agosto trece, mil novecientos cincuentiseis.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R., Srlo.

Es conforme con su original con el que ha sido debidamente confrontado.—A. Velásquez R., Srlo. 3 1

Nº 9580

Nueve antemeridianas, veintinueve Agosto corriente, subastará finca rústica doscientas manzanas, comarca Las Mercedes del Rancho, Teustepe, limitada: oriente, camino y Cleto Jarquín; poniente, Enlogia Jarquín; norte, Pedro Valero y Antonio González; y sur, Cresencia Jarquín y caserío El Rancho.

Ejecuta: Vicente Jarquín a Ventura González, Avalúo: Mil Córdobas
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Srlo. 3 1

Nº 9577

Diez de la mañana, tres de Septiembre, subastará finca rústica Las Tinajas, situada jurisdicción Telpaneca, sesenta manzanas, estos linderos: oriente Eliseo Espinosa, Marcelino Hernández; occidente, Regina Hernández; norte, Hilario Rivero, Juan Ramón Portillo; y sur, Marcelino Méndez.

Base subasta: cinco mil córdobas, costas e intereses.

Ejecución: Banco Nacional contra Jerónima Jarquín de Hernández.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Somoto, las diez de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—César Bustillo, Srlo.

Testado—dieciséis de Ju—No vale.—César Bustillo, Srlo. 3 1

Nº 9575

Diez la mañana, cinco Septiembre, subastará mejor postor finca rústica El Sauce, esta jurisdicción, lindando: norte, este y oeste, José Hernández; sur, Angel Espinosa, compuesta treinta manzanas potreros y arados. Finca urbana, un solar, linda: norte, Lucila Armijo, calle enmedio; sur, Santiago Tercero; oriente, Víctor Manuel Talavera; y occidente, Julio Núñez.

Base: ocho mil córdobas, más intereses y costas. Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Arnulfo Pinell Ochoa.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, las ocho y media de la mañana del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—César Bustillo, Srlo.

Testado—Testado—m—No vale—Enmendados—u—s—Valen.—César Bustillo, Srlo. 3 1

El día Domingo 26 de Agosto de 1956, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatao en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE «B»		
04946	1 Cadena de plata con una agua marina, un brillante, once brillantitos, 15 grs	1,980 00
07050	1 Cadena con medalla oro 4 1/2 grs	26.00
07403	2 Anillos distintos, un par de argollitas oro 5 grs	32.50
07436	1 Máquina de coser Smile	390.00
07454	1 Pulsera rev. un anillo, un dije con piedritas y perlititas, un colgante con piedra oro 5 1/2 grs	26.00
07490	1 Cadena rev. con medalla oro 3 1/2 grs	26.00
07558	1 Anillo oro 14 grs	91.00
07571	1 Par de argollas, un par de chapas con piedras, oro 9 grs	58.50
07572	1 Cadena con medalla, un anillo con piedra oro 7 grs	45.50
07588	1 Cadena con dos rev. con medalla oro 1 1/4 grs	9.10
07595	1 Cadena rev. con medalla, una cadena con 4 rev. con Cruz oro 6 grs	39.00
07630	1 Esclava, una gacilla con dije, un anillito con piedra, un par de chapas oro 7 grs	45.50
07631	1 Cadena con medalla, un par de chapas un par de chapitas con piedra oro 4 1/2 grs	26.00
07632	2 Cepillos de hierro para raspar hielo	13.00
07636	1 Cadena sin dije, oro 6 1/2 grs	39.00
07638	1 Pulsera de 7 monedas de 10 pesos mexicanos con cadena de seguridad oro 64 grs	520.00
07666	1 Esclava reventada, 2 anillitos oro 4 1/2 grs	26.00
07686	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par de chapas oro 11 grs	71.50
07726	1 Cadena dije de Cristo oro 5 grs	32.50
07732	1 Cadena con medalla un par de chapas con piedra oro 10 grs	52.00
07742	1 Cadena con medalla, tres anillos distintos, una gacilla con dije, una gacilla con medalla, un par de chapas con piedra oro 10 grs	65.00
07774	1 Anillo con piedra, un par de chapas con piedra oro 4 grs	26.00
07789	1 Cadena oro 10 grs	65.00
07808	1 Pulsera con cad. de seg. oro 14 grs	84.50
07815	1 Cadena con medalla, un anillo oro 5 1/2 grs	32.50
07836	1 Cepillo, un serrucho, un formón, un maneral	39.00
07839	1 Cadena con medalla y un par de	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
07850	1 argollas oro 7 grs	45.50	08319	1 Anillo oro 15 grs	97.50
07851	1 Cadena dije de Cristo oro 3 grs	19.50	08321	1 Esclava con dije, un anillo oro 5 grs	32.50
07887	1 Pulserita con cinco dijes oro 3 grs	19.50	08322	1 Anillo con piedra oro 4 1/2 grs	65.00
07890	1 Anillo, un anillo con piedra oro 12 grs	78.00	08326	1 Plancha eléctrica	78.00
07891	1 Anillo oro 5 grs	26.00	08333	1 Cadena oro 12 grs	32.50
07891	1 Anillo despegado 2 grs	10.40	08353	1 Cadena, un anillito oro 5 1/2 grs	26.00
07893	1 Par de chapas, un anillo oro 5 grs	26.00	08356	1 Par de argollas golpeadas oro 4 grs	19.50
07936	1 Cadena rev. con medalla, una cadena rev. oro 8 grs	52.00	08399	1 Anillito, un anillo con piedra oro 3 1/2 grs	65.00
07942	1 Revólver niquelado	260.00	08426	1 Anillo oro 12 grs	13.00
07976	1 Pulserita tej. No. 8 con cad. de seg. rev., un anillo, un anillo despegado oro 8 grs	45.50	08482	1 Escuadra, un martillo de oreja	52.00
07977	1 Cadena con medalla, un anillo oro 15 grs	97.50	08487	1 Cadena dije de Cristo, un par de chapas oro 8 grs	19.50
07978	1 Cadena rev., un anillo, un par de chongos con piedra oro 6 grs	39.00	08511	1 Serrucho, una caja de taladros, un martillo	32.50
07980	2 Planchas para ropa	9.10	08526	1 Par de chapas, un prendedorcito, una medalla oro 3 grs	26.00
07981	1 Anillo oro 2 1/2 grs	10.40	08537	1 Par de chongos oro 4 grs	13.00
07982	1 Cadena dije de Cristo oro 3 1/2 grs	19.50	08574	1 Brocha, un marco de sierra sin la hoja	130.00
08004	1 Anillo oro 3 grs	19.50	08591	1 Cadena con dije oro 25 grs	65.00
08005	1 Anillo con piedra oro 5 grs	32.50	08592	1 Cadena con dije oro 12 grs	26.00
08009	1 Esclavita sin broche, una esclavita, una esclava golpeada, una cadena dije de Cristo oro 11 grs	65.00	08592	2 Gurbias, 1 cercenador, 2 navajas, 1 escoplo, un diablito, un marco con su sierra, dos gurbias, un serrucho diente fino, dos escoplos biselados	26.00
08030	1 Cadena con medalla oro 3 grs	19.50	08668	1 Anillo, un anillo con piedra, una esclavita, un par de patacones, una esclavita broche incompleto, un par de chapitas con piedra oro 8 1/2 grs	52.00
08038	1 Cadena con medalla, una esclava oro 10 grs	65.00	08701	1 Anillo con tres brillantitos oro 2 1/2 grs	390.00
08046	1 Cordón rev. con medalla oro 13 grs	65.00	08729	1 Pulsera No. 8 con cad. de seg. una pulsera No. 8 con medalla, una cadena con dije, una cadena con dije, una cadena con medalla, cuatro anillos oro 40 grs	260.00
08047	1 Par de chapas con piedras oro 3 grs	13.00	08730	1 Pulsera No. 8 con cad. de seg. oro 15 grs	97.50
08048	1 Mantequillera y una bandeja de vidrio	6.50	08735	1 Cadena con medalla oro 9 1/2 grs	65.00
08049	2 Platos secos y un hondo	6.50	08781	1 Esclava rev. un par de chapas, un par de chapas con piedra, oro 4 grs	19.50
08080	1 Luna de espejo	26.00	08804	1 Cadena dije de Cristo, un anillo oro 7 grs	44.80
08123	1 Cadena oro 30 grs	195.00	08883	1 Par de chapas con piedra oro 2 grs	12.80
08124	1 Cadena No. 8 oro 26 grs	169.00	08887	1 Cadena con medalla oro 2 grs	12.80
08132	1 Cadena con medalla oro 4 1/2 grs	32.50	08895	1 Anillo, un par de chapas oro 4 grs	25.60
08133	1 Tijera para costura	9.10	08936	1 Cadena dije de Cristo maltratado oro 3 grs	19.20
08152	1 Cadena con dije oro 6 1/2 grs	39.00	08983	1 Par de argollas oro 6 grs	38.40
08176	1 Pulsera con dije, un anillo oro 8 grs	39.00	08984	1 Dije de Cristo oro 5 1/2 grs	32.00
08179	1 Cuchara, una cucharita, un tenedor, un cuchillo	6.50	08985	1 Cadena oro 9 grs	51.20
08183	1 Anillo, un anillo despegado, un anillo sin la piedra, un anillo con piedra, una esclavita con ocho dijes oro 12 grs	65.00	09017	2 Anillos, un par de argollas, un anillo con piedras oro 8 grs	51.20
08194	1 Esclavita No. 8, oro 8 grs	52.00	09020	1 Anillo oro 4 grs	25.60
08197	1 Par de chongos con piedras oro 2 grs	13.00	09028	1 Serrucho, un martillo	12.80
08203	1 Cadena dije de Cristo oro 5 grs	32.50	09029	1 Par de chapas de monedas de 2 1/2 pesos Mex. oro 6 grs	44.80
08219	1 Vestido de seda nuevo	13.00	09030	1 Cadena dije de Cristo oro 7 1/2 grs	44.80
08244	6 Piezas para máquina de coser en su caja	13.00	09053	1 Cadena con dije, un anillo con piedra oro 5 grs	25.60
08265	1 Cadena con dije, una gacilla con dije, un anillo sin piedra, un anillo oro 17 grs	104.00	09068	1 Par de chapas con piedra oro 2 grs maltratadas	12.80
08267	1 Cordón dije de Cristo, un par de chapas oro 8 grs	65.00	09097	1 Cadena dije de Cristo, un par de patacones oro 11 grs	64.00
08268	1 Plancha eléctrica con reg.	39.00	09122	1 Cadena rev. con medalla, dos anillos oro 5 grs	32.00
08284	1 Pulsera No. 8 con cad. de seg. oro 29 grs	156.00			
08304	1 Cadena dije de Cristo oro 9 1/2 grs	65.00			
08309	1 Cordón dije de Cristo un anillo con piedra oro 9 grs	58.50			
08317	1 Pulsera con cad. de seg. oro 15 grs	65.00			
08318	2 Pares de chapas con piedras, un anillo con piedra, un anillo con varias piedritas oro 11 1/2 grs	65.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Remate Base del
09123	1 Esclava, una esclava rev., un par de chapas oro 6 1/2 grs	38.40	060333	3 Cobertores y seis fundas distintas, una porra de aluminio	52.00
09144	1 Cadena dije de Cristo oro 3 1/2 grs	19.20	060335	1 Cadena dije de Cristo golpeada oro 5 grs	32.50
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
SERIE J.					
56394	1 Mantel calado	26.40	060338	1 Esclava oro 50 grs	260.00
57849	1 Anillo con un brillante oro 2 grs	65.00	060402	2 Planchas distintas	6.50
57993	2 Sábanas, 3 yds de seda, 3 yds de villela, 2 1/2 yds de género de algodón, 3 yds de seda	52.00	060403	1 Cadena con medalla oro 2 grs	13.00
58814	1 Par de argollas oro 4 grs	26.00	060417	1 Cadena con medalla oro 2 grs	13.00
59311	4 Yds de jersy, un foco para bañerfa	26.00	060443	1 Cadena dije de Cristo oro 6 grs	39.00
059703	1 Corbetero y dos fundas	19.50	060506	1 Anillo oro 2 grs	13.00
059705	1 1/3 yds de gabardina	13.00	060547	2 Cortes de seda distintos de 3 yds c/u, 3 yds de género de algodón	26.00
059707	3 Yds de seda, un pantalón de dril blanco	15.60	060553	1 Cordón rev. dije de Cristo, un par de argollas oro 12 grs	65.00
059725	1 Cadena con medalla golpeada, un anillo con soldadura oro 4 grs	26.00	060570	1 Cordón, un par de chapas oro 11 grs	65.00
059759	1 Cadena con dije, una medalla, un dije sin la argolla oro 4 grs	26.00	060576	2 Cucharas, un cucharón majador de papas	10.40
059794	1 Pulsera No. 8, con cad. de seg. y dije oro 15 grs	65.00	060579	3 Yds de género de algodón, 3 yds de género	15.60
051812	1 Vestido de villela	9.10	060594	1 Par de chapas con piedra, un par de chapas de moneditas guatemaltecas, 6 grs oro, una pluma fuente y un lapicero marca Parker, 51	130.00
059852	1 Par de patacones, un anillito golpeado oro 1 gr	6.50	060634	2 Cortes de seda de 3 yds c/u 1 1/2 yds de tela de combinación	23.40
059892	1 Cadena con medalla golpeada, un par de chapas oro 5 grs	32.50	060667	1 Esclava No. 8 con cad. de seg., un anillo con piedra oro 10 grs	65.00
059900	2 Panas enlozadas distintos tamaños	13.00	060672	1 Cadena dije de Cristo oro 5 grs	32.50
059927	1 Par de chapas con piedra, un anillo con piedra oro 2 grs	13.00	060699	1 Cadena con dije oro 4 grs	26.00
059936	1 Vestido de seda	13.00	060706	1 Pulsera con dije oro 2 grs	13.00
059940	1 Cadena dije de Cristo golpeado oro 14 grs	65.00	060711	2 Pares de chapas con piedra, una medalla, una gacilla con medalla, una gacilla con dije oro 5 1/2 grs	26.00
059964	2 Cortes de etamino de 3 yds c/u, 2 3/4 yds de género de algodón, 3 yds de seda	26.00	060715	1 Radio faltándole una perilla marca Caprhanl	130.00
060002	1 Sopera de porcelana	13.00	060738	1 Cordón dije de Cristo oro 19 grs	117.00
060009	1 Cadena dije de Cristo oro 6 grs	39.00	060739	3 Yds de crespón	10.40
060032	1 Prendedor, un dije con piedra, oro 21 grs	65.00	060773	1 Cobetero	13.00
060035	1 Cobetero	10.40	060788	1 Par de zapatos	15.60
060091	1 Cadena dije de Cristo, un par de patacones oro 16 grs	65.00	060793	1 Anillo de chapa 12 1/2 grs	65.00
060094	2 Pares de chapas con piedra oro 1 1/2 grs	9.10	060810	1 Garlopin, un formón, un argento	45.50
060101	1 Cordón rev. oro 2 grs	13.00	060834	3 Yds de género	6.50
060110	1 Anillo con piedra oro 1 1/2 grs	10.40	060841	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	26.00
060153	1 Esclava rev., una cadena rev., una cadena broche incompleto, un par de chapas con piedra, un anillito, una pulsera, un broche oro 10 grs	52.00	060892	2 Anillos distintos 5 grs	32.50
060154	1 Pantalón de dril	15.60	060893	1 Par de zapatos para mujer	13.00
060155	3 Yds de género de algodón	6.50	060919	1 Tedy, una camisita	19.10
060.98	2 Planchas para ropa	6.50	060937	1 Cuchara para albañilerfa	5.20
060211	1 Par de chapas golpeadas oro 2 1/4 grs	13.00	060955	3 Yds de género, 3 yds de dos tantos de seda, 3 1/2 yds de género de algodón	39.00
060235	2 Sábanas	26.00	060957	1 Cadena con medalla oro 6 grs	39.00
060237	1 Dije de moneda de 5 dólares oro 10 grs	65.00	060990	1 Anillo con piedra 4 grs	26.00
060257	1 Anillo con piedras oro 14 grs	65.00	060994	1 Cadena dije de Cristo oro 6 1/2 grs	39.00
060265	3 Yds de seda	10.40	061017	3 Yds de género de algodón, 3 yds de tafetán	19.50
060280	1 Cadena oro 4 grs	26.00	061035	1 Par de chapas golpeada con piedritas, un par de chapas oro 3 grs	19.50
060293	1 Cadena con medalla, un par de chapas de monedita imperio mexicano oro 4 grs	26.00	061046	1 Par de zapatos para varón	13.00
060298	1 Pana y dos platos	10.40	061053	1 Cordón rev. dije de Cristo, con piedritas carbón, una cadena sin broche, un par de chapas de monedita imperio mexicano, una cadena dije golpeado oro 14 grs	65.00
060309	1 Cadena con medalla oro 3 grs	19.50	061071	1 Cadena tejido No. 8. dije de Cristo oro 15 grs	65.00
060315	1 Anillo con moneda oro 3 grs	19.50	061075	1 Par de chapas, un anillo, un anillo con piedra oro 7 grs	45.50
060318	3 Yds de crespón de seda, 2 1/2 yds de crespón falla, 4 yds de poplin	45.50	061095	3 Yds de seda, una llave crece	15.60
060332	1 Tijera de piquear tela	13.00	061097	1 Par de chapas con piedras oro 4 grs	26.00
			061133	1 Cordón con dije oro 9 grs	52.00
			061138	3 Yds de lino, 3 3/4 yds de villela	23.40

Nº de la Bol. ta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
061144	1 Anillo con dije golpeado, un par de chapas con piedrita oro 2 grs	13.00		chapas de moneditas, un anillo oro 39 grs	260.00
061162	3 Yds de seda, una combinación rosada	26.00	061856	3 Yds de crespón de seda, 3 yds de género de algodón	19.50
061222	1 1/3 yds de sharking	19.50	061891	1 Par de argollas oro 4 grs	26.00
061223	1 Plancha marca General Electric	32.50	061898	1 Anillo oro 1 1/2 grs	10.40
061227	2 Cortes de tafetán de 3 yds c/u, 3 yds de seda	45.50	061905	1 Esclava No. 8 oro 13 grs	65.00
061230	1 Taladro	13.00	061918	1 Pantalón, un cobertor, 1 1/2 yds de gabardina, 3 yds de crespón de seda	78.00
061243	1 Pulsera oro 18 grs	130.00	061937	1 Cadena con medalla oro 9 grs	52.00
061249	1 Anillo, un par de argollas oro 3 1/2 grs	26.00	061938	1 1/3 yds de paño	19.50
061303	1 1/3 yds de casimir, 3 yds de gabardina	32.50	061946	1 Anillo oro 5 1/2 grs	32.50
061311	1 Par de argollas golpeadas oro 4 grs	26.00	061985	1 Porra, una fijera	13.00
061327	1 Cadena dije de Cristo golpeado, un dije de Cruz golpeada oro 12 grs	65.00	061992	1 Anillo oro 9 1/2 grs	58.50
061358	1 Pulsera oro 10 grs	45.50	062005	1 Cadena con medalla, un anillo, un anillo con piedra, con soldadura oro 12 grs	65.00
061363	1 Anillo oro 1 1/2 grs	9.10	062031	1 Serrucho, un cepillo de hierro, un desarmador	39.00
061366	1 Cadena dije de Cruz golpeada oro 2 grs	13.00	062039	1 Pulsera con cad. de seg. 10 grs	65.00
061368	1 Pulsera rev. oro 6 grs	39.00	062061	1 Berbiquí con seis broquitas	13.00
061372	1 Pulsera No. 8 con cad. de seg. dije de moneda de dos y medio pesos mexicanos oro 32 grs	130.00	062067	1 Pulsera No. 8 con cad. de seg. oro 9 grs	58.50
061394	1 Esclava oro 4 grs	26.00	062082	1 Violín en su estuche	65.00
061405	1 Sweter de lana	13.00	062100	1 Par de argollas con piedra, un anillo con soldadura oro 8 grs	39.00
061443	2 Cortes de casimir de 1 1/2 yds c/u, 1 1/3 yds gabardina	65.00	062114	1 Cadena con medalla golpeada, un anillo con piedra oro 4 1/2 grs	26.00
061446	2 Cobertores distintos	52.00	062119	1 Fustán de nylon	13.00
061448	2 Cortes de seda distintos, 3 yds de imitación de lino	32.50	062127	2 Perras enlozadas	39.00
061465	1 Pantalón de casimir inglés	71.50	062140	3 Yds de seda, 1 1/2 yds de tafetán	19.50
061468	3 Planchas distintas	10.40	062187	1 Pulsera con cad. de seg. oro 25 grs	65.00
061490	3 Yds de lino	19.50	062189	1 Cadena rev. con medalla golpeada, un par de chapas, tres anillos oro 7 grs	52.00
061491	3 1/2 yds de dril	13.00	062212	1 Cadena dije de Cristo oro 7 grs	45.50
061497	3 Yds de tafetán	13.00	062214	1 Cadena dije de Cristo, una cadena con medalla oro 8 grs	52.00
061503	1 Cámara	52.00	062216	2 Cortes de género de algodón distintos de 3 yds c/u	15.60
061505	1 Cámara marca Kodak	13.00	062229	1 Anillo oro 4 grs	26.00
061506	1 Cadena con medalla oro 11 grs	65.00	062230	1 Cadena rev. con dije de celulolide encasquillado de oro 3 grs	19.50
061507	1 Cámara fotográfica marca Anso	52.00	062231	1 Cadena dije de Cristo, un par de argollas oro 10 grs	65.00
061508	1 Cámara marca Anso	52.00	052265	1 Cepillo de hierro, un taladro, un martillo de oreja, un formón	39.00
061511	1 Porra, una cafetera, un pichel de vidrio	26.00	062267	3 Yds de pana	26.00
061512	1 Pulsera No. 8, con cad. de seg. y medalla oro 18 grs	78.00	062271	1 Anillo con piedra, un par de chapas oro 4 1/2 grs	26.00
061513	1 Cadena dije de Cristo oro 7 grs	45.50	062286	3 Yds de seda, una tijera niquelada para costura	19.50
061514	1 Anillo, un par de argollas, un anillo con piedra maltratada oro 9 grs	58.50	062289	1 Vestido de casimir saco y pantalón	117.00
061515	1 Máquina de coser marca Landera	455.00	062290	2 Sombreros de pelo distintos	19.50
061516	1 Cartera de cuero de ternero	19.50	062317	1 Taladro eléctrico marca Stanley	65.00
061518	1 1/2 yds casimir inglés, 2 1/2 yds de dril, 1 1/2 yds de cáñamo érema	65.00	062359	1 Vestido de tafetán con punto	10.40
061566	1 Chaqueta de cuero	65.00	062397	1 Pulsera No. 8 oro 15 grs	65.00
061580	1 Reloj marca Novelty para varón	52.00	062398	1 Par de chapas de moneditas, dos pares de chapas con piedritas oro 6 grs	39.00
061586	1 Anillo oro 1 1/2 grs	10.40	062410	1 Anillo con piedra, un anillo oro 6 grs	39.00
061601	1 Azuela sin mango	13.00	062412	2 Yds vellela, 1 3/4 yds de seda, 2 1/3 yds de seda	15.60
061622	3 Yds de género de algodón	9.10	062417	1 Plancha eléctrica marca Durabilt con reg.	39.00
061628	1 Escuadra de hierro	6.50	062424	1 Pulsera con cad. de seg. oro 13 grs	65.00
061629	2 Planchas distintas	6.50	062425	1 Esclava No. 8 oro 5 grs	32.50
061642	4 Máquina de coser marca Singer	585.00	062440	1 Falda, un vestido	15.60
061670	1 Plancha eléctrica marca Cloer	26.00	062470	1 1/2 yds de gabardina	13.00
061693	2 3/4 yds de género de algodón	6.50	062517	1 Soguilla rev. con dije, una cadena rev., una corona para santo, 4 anillitos oro 11 grs	52.00
061711	1 Anillo, un par de chapas, 6 grs	39.00			
061725	1 Corte de lona	19.50			
061745	1 Revólver	130.00			
061748	1 Revólver	325.00			
061772	1 Cadena dije con piedra oro 3 grs	19.50			
061791	1 Esclava No. 8, un anillo oro 6 grs	39.00			
061794	1 Collar broche incompleto, una cad. rev. con medalla, una esclava, un anillo con piedra, 2 pares de chapas con piedras, 1 par de				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
062520	1 Dije golpeado, un par de chapas oro 1 1/2 grs	9.10	063236	2 Pares de zapatos para niña	19.20
062552	1 Plancha eléctrica con reg. de calor	32.50	063249	1 Anillo oro 2 grs	12.80
062553	3 Yds de género de algodón	6.50	063257	2 Serruchos, un serrucho cola de zorro	12.80
062562	1 Anillo con soldadura oro 5 grs	32.50	063265	1 Esclava No. 8, una cadena con dije, un par de argollitas golpeadas oro 12 grs	64.00
062582	1 Serrucho, una prensa de arco, un martillo de oreja, una escuadra de paletón	32.50	063268	1 Cadena dije de Cristo golpeada oro 7 grs	44.80
062623	5 Yds de organdí	19.50	063270	1 Cordón dije de Cristo oro 10 grs	64.00
062624	1 Cadena rev. con medalla oro 2 grs	13.00	063276	1 Hachita, un formón una escuadra de paletón	10.24
062631	1 Pulsera No. 8, con cad. de seg. oro 8 grs	25.00	063333	1 Cadena, un par de chongos oro 3 grs	19.20
062637	2 Cortes de vellela de 3 yds c/u, distintos, 3 yds de crespón de seda	26.00	063364	2 Planchas	6.40
062640	1 Pulsera No. 8, con cad. de seg. oro 32 grs	130.00	063366	1 Abanico jiratorio marca Robins	117.00
062641	1 Par de chapas oro 2 1/2 grs	19.50	063388	1 Esclava, un anillo, un anillo con piedra oro 7 grs	44.80
062653	1 Quillamen de hierro marca Stanley	19.50	063413	3 Yds de género de algodón, un tenedor	6.40
062654	1 Prendedor oro 4 1/2 grs	26.00	063415	4 Cortes de género de algodón de tres yds c/u	25.60
062660	1 Cocina de gas	26.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR Oficina Principal.—Managua		2 2
062668	1 Par de chapas de moneditas oro 1 1/2 grs	13.00	TITULOS SUPLETORIOS		
062710	3 Yds de género de algodón	6.40	No. 8924		
062714	2 3/4 yds de género de algodón, una sábana de manta	15.36	Esmeralda Amaya de Real, pide título supletorio finca rústica comarca «Las Chácaras» esta jurisdicción, lindante: norte, Ulises Irias; oriente, Atanasio Real y Gonzalo Taboada; poniente, Juana María López, Julio Rojas y Juana Amaya; sur, Ricardo Amaya.		
062753	1 Cadena con medalla oro 1 grs	8.96	Juzgado Primero Local Civil. León, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Mario Raúl Delgadillo, Srio.		
062775	1 Pulsera No. 8 con cadena de seg. y dije golpeado oro 15 grs	64.00	No. 9196		
062818	3 Yds de seda	10.24	Pedro Julián Rivera solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, El Pilón, lindando: norte y este, Hernán Padilla; sur, Juan Carrasco; oeste, José María Gómez.		
062885	1 Máquina de coser Singer	512.00	Interesados opónganse.		
062887	1 Anillo con piedra oro 2 grs	12.80	Dado Unico de Distrito. Somoto, Julio trece, mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—María T. Ponce R, Sria.		
062903	3 Yds de género de algodón	6.40	Es conforme.—María T. Ponce Rodríguez, Sria.		
062920	1 Cordón dije de Cristo golpeada oro 10 grs	64.00	No. 9197		
062926	1 Anillo con soldadura oro 2 grs	12.80	Simón Miranda, solicita título supletorio, finca cuatro manzanas, ubicada comarca Santa Inés, esta jurisdicción, denominada Buena Vista, cercada con piñuela y madera, cultivada con chagüites, árboles frutales, casa pajiza, linderos: oriente, finca de José Benigno León; poniente, Francisco Abarca y José de la Cruz Salazar; norte, José Benigno León; y sur, finca de Eduardo Suárez.		
062942	1 Cadena con medalla oro 11 1/2 grs	64.00	Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, doce Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Corregidos.—C—José Benigno—o—Valen.—E. Sotomayor V.—J Guzmán G, Srio.		
062957	1 Anillo con piedra oro 2 1/2 grs	15.36	Es conforme.—J. Guzmán G, Srio.		
062960	3 Yds de vellela	6.40	No. 9232		
062962	1 Par de zapatos para mujer	10.24	Cornelio Morán Picado, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, Momotombo, esta jurisdicción, lindante: oriente y poniente, median do camino, El Diamante; norte, Jacobo Martínez; sur, Tina Orozco.		
062971	1 Cadena dije de Cristo golpeado, un anillo oro 5 grs	32.00	Interesados opónganse.		
062982	1 Porra con una cascadura	25.60	Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.		
062993	1 Dije de Cristo, un par de argollones oro 5 grs	32.00	No. 9232		
063024	2 Cortes de dril de 3 yds c/u distintos colores, un cobertor	32.00	Cornelio Morán Picado, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, Momotombo, esta jurisdicción, lindante: oriente y poniente, median do camino, El Diamante; norte, Jacobo Martínez; sur, Tina Orozco.		
063028	2 Planchas	7.68	Interesados opónganse.		
063040	1 Par de argollas oro 3 grs	19.20	Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.		
063112	3 Yds de seda, 3 yds de género asedado, 3 yds de punto nylon	32.00	No. 9232		
063137	1 Vestido	12.80	Cornelio Morán Picado, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, Momotombo, esta jurisdicción, lindante: oriente y poniente, median do camino, El Diamante; norte, Jacobo Martínez; sur, Tina Orozco.		
063147	2 Planchas	7.68	Interesados opónganse.		
063153	1 Cadena dije de Cristo golpeado, una cadena rev. dije de Cristo, un anillo, un par de chapas con piedra oro 9 grs	38.40	Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.		
093163	1 Valijín cuero de vaca	19.20	No. 9232		
063164	1 Chaqueta	64.00	Cornelio Morán Picado, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, Momotombo, esta jurisdicción, lindante: oriente y poniente, median do camino, El Diamante; norte, Jacobo Martínez; sur, Tina Orozco.		
063168	4 Yds de género	10.24	Interesados opónganse.		
063169	2 1/2 yds de vellela, 3 yds de género de algodón	10.24	Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.		
063170	3 Yds de seda	12.80	No. 9232		
063176	1 Garlopín, un taladro, un formón, un martillo, una escuadra de Hierro	44.80	Cornelio Morán Picado, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, Momotombo, esta jurisdicción, lindante: oriente y poniente, median do camino, El Diamante; norte, Jacobo Martínez; sur, Tina Orozco.		
063184	1 Anillo con piedra oro 2 grs	12.80	Interesados opónganse.		
063189	2 Fustanes de seda	12.80	Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.		
063204	1 Par de chapas golpeadas, con piedras, oro 4 grs	25.60	No. 9232		
063217	2 Escoplos, dos desarmadores, dos brocas, un cincel, un martillo de oreja	8.96	Cornelio Morán Picado, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, Momotombo, esta jurisdicción, lindante: oriente y poniente, median do camino, El Diamante; norte, Jacobo Martínez; sur, Tina Orozco.		
063233	1 Anillo despegado, oro 1 1/2 grs	8.96	Interesados opónganse.		

Nº 9503

José Antonio Mairena y Rosenda Castellón, solicitan título supletorio solar y tres casas esta Villa, Barrio Caridad, lindan conjunto: oriente, sucesores Telesforo Jimenez; occidente, Gerardo Benavides calle enmedio; norte, Petrona de Zeledón; sur, Rosa Meléndez.

Opónganse término ley.

Juzgado Local. La Trinidad, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Amadeo Pineda C.—O. Torres G., Srío. 3 1

VENTA DE INSECTICIDA

Nº 9562

Carlos Callejas Moreira en nombre de International Xray, Inc., corporación del domicilio de la ciudad de Mobile, Estado de Alabama, Estados Unidos de América, ofrece vender a comerciantes y agricultores, insecticida en polvo «Ferttóx», patentado este país, bajo No. 538 el 31 de Agosto de 1954.

Managua, dieciocho de Agosto de 1956.—C. Callejas M. 2 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9169

Rita Brockmann de Escoto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada en Roma, Italia, mediante apoderado Dr Juan Rafael Navas Arana, de este domicilio, solicita venta derechos del Distrito Nacional, lote terreno ejidal compuesto de 16.240 varas cuadradas, forman parte su finca mayor extensión, comprendida siguientes linderos: norte, callejón enmedio, sucesión Carlos Solís y quinta La Veranera, de Renato Argüello; sur, finca Mercedes López y terrenos de Philips; este, camino de Ticomo enmedio, fincas sucesión de Luis Silva, de Mercedes Martínez y de Santiago y Mercedes López; y oeste, terrenos de Abraham Gorn y José Dolores García y quinta de Ernesto Guerrero Pineda, carretera enmedio Pedro Blandón, lote 15251 y cerco enmedio «Quinta Lutecia».

Quien tuviere derecho, opóngase término legal

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 9170

Julio Castro, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y del domicilio de León, mediante su apoderado general doctor Juan Rafael Navas Arana, solicita venta lote terreno ejidal, situado al sur oeste de esta ciudad, como a ocho kilómetros, con extensión de diez mil varas cuadradas, lindando: occidente, carretera de Managua a Diriamba; oriente, camino de Ticomo; norte, propiedad de doña Adriana Fernández de Argüello, de la cual se desmembró y sur, propiedades de Alfredo Bequillard.

Quien tuviere derecho, opónganse término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 9171

Adilla Espinoza de Río, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado a siete kilómetros suroeste de esta ciudad, el cual mide y linda así: oriente, carretera Diriamba, cuarenta metros y veintiocho centímetros; occidente, cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros, terrenos ocupados por Policarpo López e Ignacio Bengochea, antes de un señor Hidalgo; norte, la misma carretera Diriamba, doce metros y diez y ocho centímetros; y sur, veintitres metros y diez y ocho centímetros, predio de Mauricio Robelo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en Ministerio del Distrito Nacional a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 9463

Julia Gómez de Mendoza, mayor de edad, casada, oficios domésticos y este domicilio, solicita venta finca rústica, compuesta veintisiete hectáreas más o menos, terreno ejidal, situada camino de La Cuarezma, comprendido entre siguientes linderos: oriente: predio de Sinfaroso García Obregón; occidente, testamentaría de Daniel López y de Manuel Escobar; norte, propiedad testamentaría de Luisa Estrada viuda de Escobar, camino de por medio; y sur, propiedad de Manuel Escobar y Dionisio Martínez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintin días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

9313

Soledad Salinas de Ochomogo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, detallados así: Lote a) tres mil cuatrocientas setenta y siete varas cuadradas y setenta y seis centésimas de otra, lindando: oriente, primera avenida oeste de por medio, predio de Rafael Gómez y Melania Gómez de Ferrey; occidente, predio Gladys Salinas de Prado; norte, décimaséptima calle suroeste de por medio, predio de Lastenia Gómez viuda de Medal; y sur, lote de Melania Gómez Ferrey.

Lote b) ochocientos dieciséis varas cuadradas, más o menos, que forman parte de un lote de terreno de mayor extensión, lindando: oriente, tercera avenida suroeste de por medio, lote Yelba Gómez de Rodríguez Calero; poniente, lindero general de donde se desmembró el lote b); norte, veintitres calle suroeste de por medio Lastenia Gómez viuda de Medal; y sur, El Retiro.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9590

Odell Caldera Pallais, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre doña Virginia Pallais de Caldera, en conjunto de sus hermanos: Enrique (Henry) Cairo, Hebe, Gardner, Leslie, Petronio, Newton, todos de apellido Caldera Pallais y Elga Caldera de Martínez e Indiana Caldera de Cardenal.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Horacio Borgen, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—Homero Sierra, Srío. 1